

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968.-

Visto el presente expediente n° 52.656/64 (corresponde n° 9) del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación pública n° 185/68 destinada a la adquisición / de ciento sesenta y seis (166) alfombras a fin de cumplimentar pedidos formulados por distintos tribunales y organismos judiciales y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido a fojas 30 la Comisión de Preadjudicaciones sobre las distintas ofertas presentadas.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema en su acordada de fecha 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

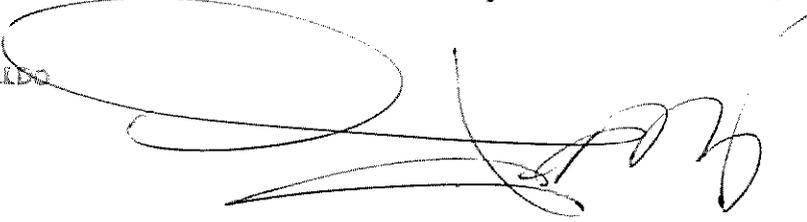
1°) Aprobar la licitación pública n° 185/68, la que / se adjudica -por menor precio- ^{válido-} a la firma "EL ESPARTANO S.R.L.", por el importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y // NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 3.859.500.-).-

2°) Desestimar la oferta de la firma "Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. S.R.L." por no ajustarse a lo solicitado.-

3°) Apropiar el presente gasto a la Partida "Sobran- tes de Ejercicios Anteriores - Art. 75° de la Ley 16.432".-

4°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. COTE BARGUÉS



ES CODI